

Junín 9 de septiembre de 2026

A la Presidente del C.D.E.
De la Municipalidad de Junín
ZOE PACHECO

S / D

VISTO:

-La necesidad de fortalecer las acciones de prevención, concientización y acompañamiento destinadas a adolescentes de nuestra ciudad frente a situaciones de **bullying, cyberbullying, acoso, manipulación, grooming, violencia entre pares y problemáticas vinculadas con la salud emocional;**

Y

CONSIDERANDO:

-**Que** durante los últimos años se ha incrementado la preocupación social e institucional por las situaciones de violencia, hostigamiento y acoso que afectan a adolescentes, tanto en los ámbitos educativos como en los espacios de socialización y en los entornos digitales;

-**Que** el acceso permanente a las redes sociales y a los medios digitales puede favorecer nuevas modalidades de hostigamiento, exposición, manipulación y acoso, cuyos efectos pueden trascender el ámbito escolar;

-**Que** las instituciones educativas de nivel secundario, tanto públicas como privadas, constituyen espacios privilegiados para la **prevención, detección temprana, orientación y construcción de vínculos saludables**, y requieren herramientas adecuadas para abordar estas problemáticas de manera integral;

-**Que** determinadas situaciones de angustia, aislamiento, violencia o acoso pueden afectar significativamente el bienestar emocional de los adolescentes y requieren una intervención adulta responsable, temprana y articulada con los organismos escolares, municipales y provinciales y los profesionales correspondientes;

-**Que**, si bien en las instituciones educativas públicas y privadas, se desarrollan charlas y actividades relacionadas con algunas de estas problemáticas, resulta necesario fortalecer su **profundidad, continuidad, sistematicidad y transversalidad**;

-**Que** la Municipalidad cuenta con profesionales, equipos técnicos y áreas especializadas que pueden aportar conocimientos y herramientas específicas para la prevención y el abordaje de estas situaciones;

-**Que** resulta fundamental que las acciones de concientización no se limiten a intervenciones aisladas, sino que formen parte de una política preventiva sostenida, articulada con las instituciones educativas y respetuosa de los protocolos y competencias de cada organismo;

-**Que** la prevención requiere la participación conjunta de estudiantes, docentes, equipos de orientación, familias, instituciones educativas, organismos municipales, organismos provinciales y demás actores de la comunidad;

Por ello,

EL BLOQUE DE CONCEJALES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N°1 DE JUNÍN

Eleva el siguiente Proyecto de COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1.º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas y equipos profesionales correspondientes, impulse un Programa Municipal de Concientización y Prevención de **bullying, cyberbullying, acoso, manipulación, grooming, violencia entre pares y problemáticas vinculadas con la salud emocional**, destinado a las instituciones educativas del Partido de Junín.

ARTÍCULO 2.º: Solicitar que el Programa contemple intervenciones en instituciones educativas de gestión pública y privada. Charlas, talleres y espacios de intercambio, desarrollados de manera periódica y planificada, a cargo de profesionales y especialistas.

ARTÍCULO 3.º: De forma.